



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 004 -2017 - MDP

Paiján, 06 Enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N° 6145-2015, Exp. Adm. N° 6570-2015, Exp. Adm. N° 6634-2015, Exp. Adm. N° 6284-2015 y el Exp. Adm. N° 6570-2016, sobre Nulidad de Oficio de Constancia de posesión de la administrada María Carmen Chafloque Reque y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 011-2013-MDP, de fecha 25 Julio del 2013, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Paijan Ordenado, en virtud de este documento de Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, según Procedimiento respecto a la Constancia o Certificado de posesión para instalación de servicios básicos que cumplan con la Normatividad; debiendo cumplirse con los siguientes requisitos ; Solicitud dirigida al Alcalde, Croquis de ubicación y/o plano de ubicación, documentos que acrediten la posesión del bien y el pago de derecho por tramite; Autoridad que aprueba el tramite; Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que la administrada MARIA CARMEN CHAFLOQUE REQUE, con fecha 20 Julio del año 2015, solicita el otorgamiento de constancia o certificado de posesión y para ello anexa un Traspaso de lote a sus dos hijos del bien materia de certificado de posesión, siendo ese documento el de mayor trascendencia para que en ese año se le otorgue el certificado de posesión a favor de la administrada; el mismo bien pretendió transferir 2 veces, en primer orden al señor CESAR AUGUSTO CASTRO CHAFLOQUE que data del año 2010, y luego volvió a transferir el bien a sus otros hijos;

Que, existe una duplicidad sobre Certificado de Posesión del mismo predio, por inobservancia de la existencia de uno anterior, el cual consiste en una constancia de posesión a nombre del señor Cesar Augusto CASTRO CHAFLOQUE que data de fecha 03 diciembre del año 2013 emitido por la Municipalidad Distrital de Paiján; siendo el documento que demuestra la acreditación fehaciente de la posesión del bien, el Contrato de donación entre la donante María Carmen Chafloque Reque A Favor Del Señor Cesar Augusto Castro Chafloque; y demás documentos anexados a la solicitud sobre otorgamiento de Constancia de Posesión Actualizada del recurrente; del predio ubicado en la Avenida Panamericana S/N del Sector Monterrey, Sector Poste Blanco;

Que con la finalidad de no contravenir el derecho a la defensa y atendiendo a los principios de legalidad y debido procedimiento especificados en el Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, mediante Carta N° 204-2016-GM/MDP, notificada el 27 de Diciembre del 2016, se pone de conocimiento de la administrada el inicio de la NULIDAD DE OFICIO del Certificado de Posesión, siendo que a la fecha no presento recurso impugnatorio referente al informe legal N° 246-2016, que se le adjunto a su notificación;

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley N° 28607, (Ley de Reforma Constitucional), señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipales Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico imperante;

Que, finalmente del análisis detallado en el informe y siendo el sustento para que se cumpla con la NULIDAD DE OFICIO del Certificado de posesión, siendo el informe Legal el N° 246-2016-AJ/MDP;

Que, estando al Vº Bº de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DE OFICIO, la nulidad de Acto Administrativo; Certificado de Posesión N° 297-2015, para servicios básicos de fecha 22 Julio del 2015, otorgado a **MARIA CARMEN CHAFLOQUE REQUE**, respecto al predio ubicado en la Avenida Panamericana Mz. 40 Lote 30 AA.III. Alto Paijan Sector Monterrey Poste Blanco, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, según los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las áreas pertinentes y al administrado Maria Carmen Chafloque Reque, en su dirección.

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de acuerdo a sus atribuciones y/o exigencia de requisitos a solicitar, otorgar Certificado de posesión al administrado Cesar Augusto Castro Chafloque, dentro del ámbito correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Paiján
ALCALDE
Abog. Segundo E. Viquez Castrejon
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA